



NOTARIA FUENZALIDA
5ª NOTARIA SAN MIGUEL



Notario Titular Eduardo Fuenzalida Robledo

5ª Notaría - San Miguel

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, BASES DE PROMOCIÓN PREMIAMOS TU RECOMENDACIÓN - PROMESADOS otorgado el 24 de Abril de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Gran Avenida Jose Miguel Carrera 4410, San Miguel.-

Repertorio Nro: 372 - 2026.-

San Miguel, 24 de Abril de 2026.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 6830011300DA.-

Verifique validez en Fojas.cl .-



1 **REPERTORIO N°372-2026**
2 **Doc. Protocolizado: 92**
3 **Frp**

4
5 **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO**
6 **BASES DE PROMOCIÓN**
7
8 **PREMIAMOS TU RECOMENDACIÓN - PROMESADOS**
9

10
11
12 **En SAN MIGUEL, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticuatro de abril del año**
13 **dos mil veintiséis, yo, EDUARDO ANTONIO FUENZALIDA ROBLEDO,**
14 **Abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de San Miguel, con**
15 **oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número cuatro mil cuatrocientos**
16 **diez, comuna de San Miguel, certifico que a solicitud de don MAURICIO**
17 **EDUARDO GALLARDO MARTÍNEZ, chileno, casado, abogado, domiciliado**
18 **en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil novecientos, oficina**
19 **número quinientos tres, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región**
20 **Metropolitana, cédula nacional de identidad número ocho millones**
21 **trescientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta guión nueve; procedo a**
22 **protocolizar al final del Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos**
23 **Protocolizados de este bimestre con el NÚMERO NOVENTA Y DOS un**
24 **documento consistente de BASES DE PROMOCIÓN, PREMIAMOS TU**
25 **RECOMENDACIÓN – PROMESADOS, contenido en una hoja tamaño oficio**
26 **escrita por ambos lados. La presente escritura se encuentra debidamente**
27 **anotada en el Libro de Repertorios del presente mes. Se otorgan copias. Doy**
28 **fe.**



Pag: 2/5



Certificado Nro 6830011300DA
Verifique validez en
fojas.cl





Certificado
6830011300DA
Verifique validez
Fojas.cl



BASES DE PROMOCIÓN

"PREMIAMOS TU RECOMENDACIÓN - PROMESADOS".

PRIMERO: De la Promoción:

Por medio del presente instrumento las sociedades **Inmobiliaria PY S.A.**, **Inmobiliaria Club PY Catalina S.A.**, **Edificio Rozas 677 SpA**, **Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria**, **Edificio Valdovinos 201 SpA** y **Edificio Las Acacias 7.894 SpA**, en adelante denominadas conjuntamente como "**Empresas FPY**", establecen las condiciones que regirán la promoción dirigida a los clientes que cuenten con una promesa de compraventa firmada en alguno de sus proyectos habitacionales y que recomienden a un nuevo cliente para el mismo proyecto habitacional.

SEGUNDO: Del Beneficiario:

Podrán participar en la promoción aquellos clientes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser titular de una promesa de compraventa vigente en un proyecto habitacional de "**Empresas FPY**" y **efectuar la recomendación del mismo proyecto habitacional** dentro del plazo de vigencia de la promoción.
- Concurrir conjuntamente con la persona recomendada a la Sala de Ventas del respectivo Proyecto, con el fin de suscribir la reserva de la vivienda o departamento, debiendo además completar el formulario de recomendación en <https://py.cl/formulario-referidos-py> o según corresponda en <https://www.iproyeccion.cl/formulario-referidos>
- La persona recomendada no deberá haber realizado una cotización en las salas de ventas en los 60 días anteriores a la fecha de suscripción del formulario de recomendación y del Registro de Promociones y Descuentos.
- Sin perjuicio de lo señalado, para acceder al beneficio o premio de la presente promoción, tanto el recomendante como el recomendado deberán suscribir la escritura pública de compra respectiva.

TERCERO: De la condición de la Promoción:

Los beneficiarios sólo podrán ejercer el derecho a la promoción cuando se haya verificado la siguiente condición: "**El cliente que recomienda y el cliente recomendado deberán proceder a la suscripción de la escritura pública de compraventa de una vivienda o departamento de un Proyecto Habitacional de "Empresas FPY".**"

CUARTO: Del Premio de la Promoción:

La promoción tendrá como beneficio una Gift Card de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), la cual será entregada tanto al cliente que recomienda como al cliente recomendado. Ésta podrá ser utilizada en cualquiera de los establecimientos del país de las multitiendas asociadas a esta promoción.

QUINTO: De la Vigencia de la Promoción:

La presente promoción estará vigente desde el día **16 de abril de 2026** hasta el día **31 de diciembre del año 2026**, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria, a su solo arbitrio, podrá prorrogar la vigencia de las presentes Bases, mediante declaración expresa que se realizará a través de sus apoderados.

SEXTO: De las exclusiones de la promoción:

- Quedan excluidos de la presente promoción los propietarios de una vivienda o departamento de un proyecto habitacional de "**Empresas FPY**", que deseen adquirir una segunda y/o posterior vivienda.
- Quedan excluidos de la presente promoción las recomendaciones realizadas para proyectos habitacionales DS, cuya adquisición se financia en todo o parte mediante subsidio habitacional.

SEPTIMO: De las estipulaciones generales de la promoción:

Las personas beneficiarias de la presente promoción quedarán afectas a las siguientes obligaciones:

a. Los beneficiarios autorizan a la Inmobiliaria para incluir sus nombres en base de datos y efectuar su tramitación en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal.

b. El solo hecho que el cliente participe en la promoción materia de estas bases supone autorizar a **Empresas FPY** para divulgar su imagen y su nombre en la forma que estime conveniente para fines o campañas de marketing y/o publicidad. Asimismo, por el sólo hecho de participar en la promoción descrita en estas bases, el beneficiario autoriza en forma expresa a **Empresas FPY** para comunicar su identidad, grabarla, filmarla y fotografíarla, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo internet, sin que el beneficiario pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

c. Las dificultades o controversias que se susciten entre la Inmobiliaria y cualquiera de los beneficiarios de la promoción regulada en estas Bases y que se refieran a la validez o invalidez, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento o cualquier otra materia, serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

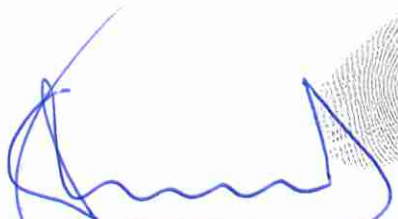
OCTAVO: De la Reclamación de la promoción:

Los beneficiarios de la promoción podrán hacer efectivo el premio establecido en el numerando cuarto contra la firma de la **escritura pública de compraventa** por parte de la persona que recomienda y de la persona recomendada.

NOVENO: De la Aceptación:

La participación en la promoción implica la aceptación total, expresa e irrevocable de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte "Empresas FPY" en relación con la misma.-

La personería de los representantes de Inmobiliaria PY S.A., Inmobiliaria Club Catalina PY - Catalina S.A., de Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria constan de Actas de reunión extraordinaria de Directorio de fechas 18 de Diciembre de 2008, reducidas a escritura pública con la misma fecha en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 16.029/2008, N° 16.025/2008, N° 16.030/2008, respectivamente. La personería de la sociedad Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria para actuar en representación de la sociedad Edificio Rozas 677 SpA consta en escritura pública de fecha 06 de octubre de 2022 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don J. Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 33.272/2022. La personería de la sociedad Edificio Valdovinos 201 SpA consta en escritura pública de fecha 12 de enero de 2024 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don J. Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 1267/2024. La personería de la sociedad Inmobiliaria PY S.A. para actuar en representación de la sociedad Edificio Las Acacias 7.894 SpA consta de escritura pública de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.-


Claudio Barros Montenegro


Etelinda Robles Figueroa

10.912333-14

p.p. Inmobiliaria PY S.A.
p.p. Inmobiliaria Club PY - Catalina S.A
p.p. Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria
p.p. Edificio Rozas 677 SpA
p.p. Edificio Valdovinos 201 SpA
p.p. Edificio Las Acacias 7.894 SpA



CERTIFICO: Que el documento que antecede queda Protocolizado con el N°⁹² al final del protocolo de Instrumentos Públicos del bimestre en curso y anotado en el Libro Repertorio con el N°³⁷²⁻²⁰²⁶



Certificado 6830011300DA
Verifique validez
Fojas.cl

